

## AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

**CVE-2020-7966** *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle que supone una modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Alceda.*

El Pleno del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2020 aprobó definitivamente el Estudio de Detalle presentado a iniciativa particular por D. David Castañeda Fontaneda, el cual supone una modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Alceda.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 84.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y artículo 75.2 de la Ley ¿????? de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, procediéndose a la publicación tanto del acuerdo de aprobación definitiva con los recursos correspondientes, como de la Memoria de la modificación, del contenido normativo íntegro del mismo y de una relación de todos los documentos de que consta.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Corvera de Toranzo, 23 de octubre de 2020.

La alcaldesa,  
Mónica Quevedo Aguado.

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 213

ANEXO

Memoria descriptiva, anexos y planos.

MODIFICADO DE  
**ESTUDIO DE DETALLE**

ÁMBITO CONSTITUIDO POR LAS PARCELAS CATASTRALES  
5628502VN2853S0001TB, 5628524VN2853S0001AB, 5628525VN2853S0001BB  
EN EL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE ALCEDA

SITUACIÓN: Barrio Alceda, 149 / 149-B / 149-C, Corvera de Toranzo (Cantabria)

Representante de los propietarios: David Castañeda Fontaneda  
Arquitecto redactor: Pedro Valero Pérez

---

FIRMADO POR: HAYDÉE LAGE MARTÍN-RIVA  
SECRETARÍA-INTERVENTORA | SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
Gobierno de Cantabria | CSV: UQfQvITzP0c7HhmEUafoEA== | Dirección de validación: <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv>

23/10/2020 13:18:27

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

---

FIRMADO POR: HAYDÉE LAGE MARTÍN-RIVA  
SECRETARÍA-INTERVENTORA | SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
Gobierno de Cantabria | CSV: UQfQvITzP0c7HhmEUafoEA== | Dirección de validación: <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv>

23/10/2020 13:18:27

CVE-2020-7966

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 213

MEMORIA

ANTECEDENTES

Con anterioridad a este modificado se aprobó definitivamente, por parte del Ayuntamiento (28/03/2016) y se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el 26/04/2016 (CVE-2016-3255), el Estudio de Detalle al que este documento modifica puntualmente.

En ese Estudio de Detalle se variaba las alineaciones de las áreas de movimiento previstas por el Plan Especial del Conjunto Histórico de Alceda en la parcela nº149 de Alceda, Corvera de Toranzo, Cantabria.

Además, se planteaba y permitía la posibilidad de realizar una segregación de la parcela inicial en tres parcelas resultantes.

Con posterioridad, durante el año 2017, se realizan los trámites necesarios para la segregación de la parcela inicial obteniéndose las tres parcelas resultantes que existen hoy.

En la actualidad, por tanto, existen tres parcelas catastrales dentro del ámbito de este Estudio de Detalle:

REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE CONSTRUIDA
5628502VN2853S0001TB	721 m <sup>2</sup>	305 m <sup>2</sup>
5628524VN2853S0001AB	631 m <sup>2</sup>	0 m <sup>2</sup>
5628525VN2853S0001BB	631 m <sup>2</sup>	0 m <sup>2</sup>

OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL MODIFICADO

En el estudio de Detalle inicial se planteaban las alineaciones que limitaban la posición de la edificación sobre las parcelas resultantes:

- Se modificaba la alineación interior de la parcela haciéndola coincidente con la alineación exterior de parcela.
- Se fijaba esa alineación exterior como obligatoria.
- Se fijaba un fondo edificable máximo de 12 metros.
- Se adaptaba la alineación exterior al oeste, mediante el trazado de dos líneas rectas de 7,50 metros y 18,88 metros, reajustando la alineación.

El presente modificado del Estudio de Detalle tiene por objeto, **únicamente**, la modificación del fondo edificable, inicialmente planteado en 12 m, aumentándolo a 15 m, y un reajuste puntual en la alineación exterior en la zona de entrada a la vivienda existente.

La justificación de la primera modificación es que el fondo edificable, anteriormente planteado, no permite desarrollar la totalidad de la edificabilidad y de la ocupación en una edificación de planta baja, también admitida.

En cuanto a la segunda modificación planteada, que afecta a la alineación exterior, tiene por objeto regularizar dicha alineación en la zona de la vivienda existente ya que el anterior Estudio de Detalle había planteado un entrante, en la zona de entrada de dicha vivienda, cuya única función era poder dar servicio a una posible parcelación que ya no tiene sentido tras haberse realizado definitivamente la existente.

**Por tanto, el objetivo del presente modificado de Estudio de Detalle es el de reajustar el fondo edificable y puntualmente la alineación exterior establecidos en el documento inicial .**

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 213

AUTORES DEL ENCARGO

Se redacta este documento por encargo de los propietarios de las tres parcelas:

REFERENCIA CATASTRAL	
5628502VN2853S0001TB	
5628524VN2853S0001AB	
5628525VN2853S0001BB	

**Representa a todos ellos, David Castañeda Fontaneda con NIF: XXXXX-X y domicilio, a efecto de comunicaciones, en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

ARQUITECTO REDACTOR

El técnico redactor de este documento es el arquitecto Pedro Valero Pérez, arquitecto perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con el número 630

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación objeto del presente modificado de E.D. está constituido por las parcelas señaladas ya segregadas y que formaban la parcela inicial del Estudio de Detalle al que este documento modifica:

REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCIÓN
5628502VN2853S0001TB	Barrio Alceda, 149, Corvera de Toranzo (Cantabria)
5628524VN2853S0001AB	Barrio Alceda, 149 B, Corvera de Toranzo (Cantabria)
5628525VN2853S0001BB	Barrio Alceda, 149 C, Corvera de Toranzo (Cantabria)

Estas parcelas están afectadas en su totalidad por el ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico de Alceda. Situadas adyacentes al vial que partiendo del Palacio del Marqués de Mercadal termina frente a una de las entradas al parque de Alceda. Con una forma irregular y topografía prácticamente plana, el ámbito, que constituyen estas tres parcelas, ocupa una superficie de 1.983,00 m<sup>2</sup>, según catastro. Este ámbito linda al oeste y noroeste con camino vecinal, al noreste XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Dentro de la parcela 5628502VN2853S0001TB, en la esquina norte, se encuentra construida una edificación, de dos plantas en su volumen principal con un anexo de planta baja, con una superficie construida total de 305 m<sup>2</sup>.

ENCUADRE O MARCO LEGAL

El presente modificado del E.D. se encuadra dentro del art. 61 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, donde, en su punto 1, indica que los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuese preciso completar, adaptar o, en su caso, **modificar determinaciones concretas** establecidas en el planeamiento municipal; y en su punto 2, establece que el contenido de los Estudios de Detalle se circunscribirá a los siguientes aspectos:

a) Establecer alineaciones y rasantes en las que no estuvieran establecidas, así como completar, adaptar o modificar las prefijadas por el planeamiento.

Por otra parte, en Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Alceda

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 213

establece en su art. 2.3.8 sobre alineaciones, en su punto 2.b) que las alineaciones indicativas son una pauta, pero no una determinación vinculante. Cuando una actuación pretenda apartarse significativamente de las alineaciones indicativas, el Ayuntamiento podrá exigir de forma motivada la redacción de un Estudio de Detalle.

En su art. 1.1.6 sobre las determinaciones vinculantes e indicativas, en el punto 4 dice que las determinaciones indicativas son de aplicación preferente, salvo que justificadamente se propongan soluciones diferentes sin perjudicar los objetivos del plan.

#### PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN

El planeamiento vigente de aplicación es el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Alceda, aprobado por la CROTU el 30/04/2014 y publicado en el BOC de fecha 21/05/2014, cuyas determinaciones prevalecen sobre las NNSS de Corvera de Toranzo, aprobadas por la CROTU el 10/02/1989 y publicadas en el BOC de 3/03/1989.

El PECH de Alceda, recoge la parcela inicial, de donde se segregan las tres parcelas resultantes que quedan incluidas, ahora, en ese mismo ámbito, en la ficha O-01 y establece los siguientes parámetros:

Tipología:	Aislada
- Uso característico:	Residencial
- Parcela mínima:	600 m <sup>2</sup>
- Frente mínimo:	20 m
- Edificabilidad:	0,30 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
- Ocupación máxima:	20 %
- Distancia a colindantes:	5 m.
- Altura edificación:	6m (2 plantas)*

\*PEPCH: Art. 2.5.1. Altura de la edificación: definición y modo de regulación. 5) Salvo especificación contraria las alturas de edificación establecidas por el Plan tienen carácter de máximos.

La ficha también indica que las construcciones preexistentes podrán segregarse en parcela independiente con los siguientes parámetros:

- Parcela mínima:	400 m <sup>2</sup>
- Edificabilidad:	0,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>

Además, grafiá dos alineaciones, una de la parcela, estableciendo los límites exteriores de ésta, y otra interior que es la línea límite de la edificación dentro de una parcela, que en este caso son las que se modificaron con el Estudio de Detalle inicial.

Según las NNSS de Corvera de Toranzo la parcela se encuentra calificada como Suelo Urbano, y clasificada dentro de la Ordenanza SU1-B, cuyas principales determinaciones son:

Usos: El uso dominante será el de vivienda unifamiliar, siendo compatibles los comerciales y de oficinas, el equipamiento comunitario, así como las edificaciones anejas de uso agrícola o ganadero.

- Parcela mínima edificable:	500 m <sup>2</sup>
- Frente mínimo de parcela:	15 m
- Ocupación máxima:	20%.
- Número máximo de plantas:	2 (B+1)
- Altura máxima:	7,50m
- Edificabilidad:	0,30 m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup>
- Tipología de vivienda unifamiliar aislada o adosada (sólo en el caso de existir medianerías)	
- Distancia a viales:	según la alineación que figura en los planos.
- Distancia a colindantes:	5 m

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 213

PROPUESTA DE ESTE MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE

Se propone con este modificado de Estudio de Detalle, como ya se ha adelantado anteriormente, únicamente el cambio del fondo edificable, inicialmente planteado en 12 m, **aumentándolo a 15 m y reajustar puntualmente la alineación exterior.**

CONCLUSIÓN

Con este documento, que propone la modificación del Estudio de Detalle inicial, se define y concreta definitivamente:

- La alineación interior de la parcela se hace coincidente con la alineación exterior de parcela.
- Se fija la alineación exterior como obligatoria,
- Se fija un fondo edificable máximo de 15 metros.
- Se adapta la alineación exterior al oeste, mediante el trazado de dos líneas rectas de 7,50 metros y 18,88 metros, reajustando la alineación y se modifica puntualmente la alineación en la entrada a la vivienda existente.

Estas modificaciones quedan detalladas en la documentación gráfica adjunta donde se reflejan todas las condiciones que establecen las alineaciones definitivas, refundiendo lo ya aprobado con el Estudio de Detalle inicial y lo propuesto en este documento.

Este modificado, al igual que el Estudio de Detalle inicial, no altera las determinaciones del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Alceda, **limitándose a la modificación, de poca entidad, del fondo edificable establecido y de la alineación exterior.**

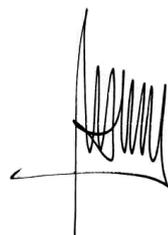
RELACIÓN DE PLANOS CONTENIDOS EN ESTE MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE

PLANO 1: SITUACIÓN - NORMATIVA  
PLANO 2: PARCELAS INCLUIDAS EN EL ÁMBITO  
PLANO 3: ALINEACIONES - ÁREA DE MOVIMIENTO

En Corvera de Toranzo, a 16 de junio de 2020.



Fdo: David Castañeda Fontaneda,  
en representación de todos los propietarios.



Fdo: Pedro Valero Perez,  
arquitecto colegiado en el C.O.A.Can (nº 630)

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 213

ANEXOS

FIRMADO POR: HAYDÉE LAGE MARTÍN-RIVA  
SECRETARÍA-INTERVENTORA | SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
Gobierno de Cantabria | CSV: UQfQvITzP0c7HhmEUafoEA== | Dirección de validación: <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv>

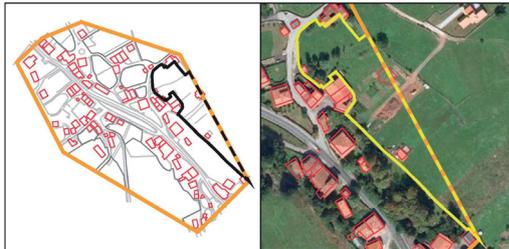
23/10/2020 13:18:27

CVE-2020-7966

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 213

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ALCEDA

Ficha Nº: O-01

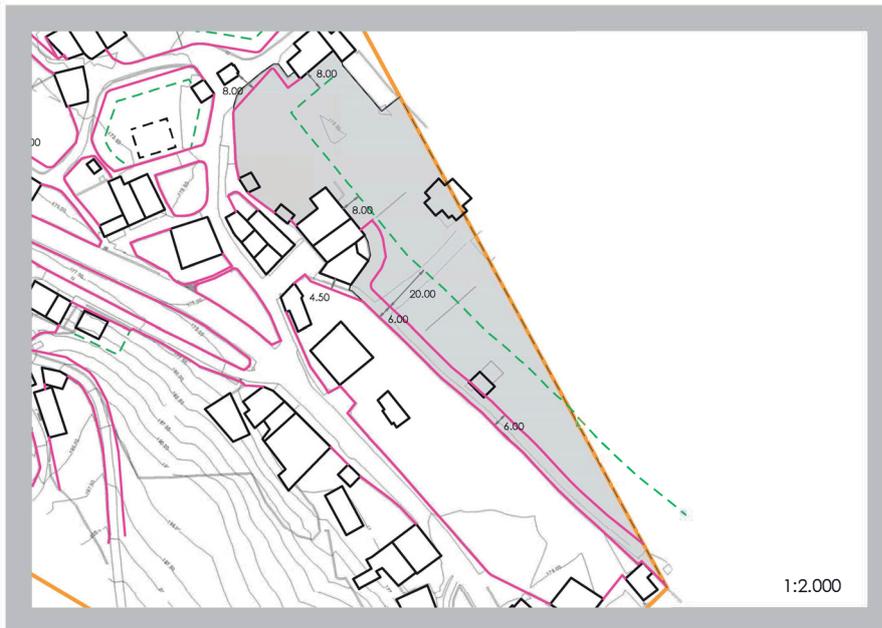


PARCELAS:

39026A00600132	5628510VN2852N
39026A00600135	5628512VN2852N
5628502VN2853S	5628513VN2852N
5628505VN2852N	5628514VN2852N
5628507VN2852N	5628515VN2852N
5628508VN2852N	5628516VN2852N
5628509VN2852N	5628517VN2852N
	5628518VN2852N

CLASIFICACIÓN:

SUELO URBANO



PARAMETROS:

TIPOLOGÍA:	AISLADA
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL
PARCELA MINIMA:	600 m <sup>2</sup>
FRENTE MINIMO:	20 m
EDIFICABILIDAD:	0,30 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN MÁXIMA:	20 %
DISTANCIA A COLINDANTES:	5 m
ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:	6,00 m (2 plantas)

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN:

La ordenación establecida por el Plan Especial se hará compatible con la ordenación aplicable fuera de los límites del conjunto histórico, respetando dentro de los límites los parámetros y condiciones fijadas por el Plan Especial.

Para la obtención de la condición de solar deberá garantizarse la ejecución de la vialidad completa en todo el frente de parcela y hasta la conexión con la vialidad preexistente, incluso el ensanchamiento y restitución del muro de cierre de la parcela del Palacio de Mercadal. Se plantea la ejecución de un vial de coexistencia tráfico rodado/peatonal.

Las construcciones existentes podrán segregarse en parcela independiente con los siguientes parámetros:  
 -Parcela mínima: 400 m<sup>2</sup>  
 -Edificabilidad: 0.50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

## CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

E: 1/1000

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE ESPAÑA

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
5628502VN2853S0001TB

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN:  
BO ALCEDA 149 1  
39680 CORVERA DE TORANZO [CANTABRIA]

USO PRINCIPAL: Residencial

ANOS CONSTRUCCIÓN: 1922

CONDOMINIO DE PARTICIPACIÓN: 100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA (M<sup>2</sup>): 305

**PARCELA CATASTRAL**

SITUACIÓN:  
BO ALCEDA 149  
CORVERA DE TORANZO [CANTABRIA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (M<sup>2</sup>): 305

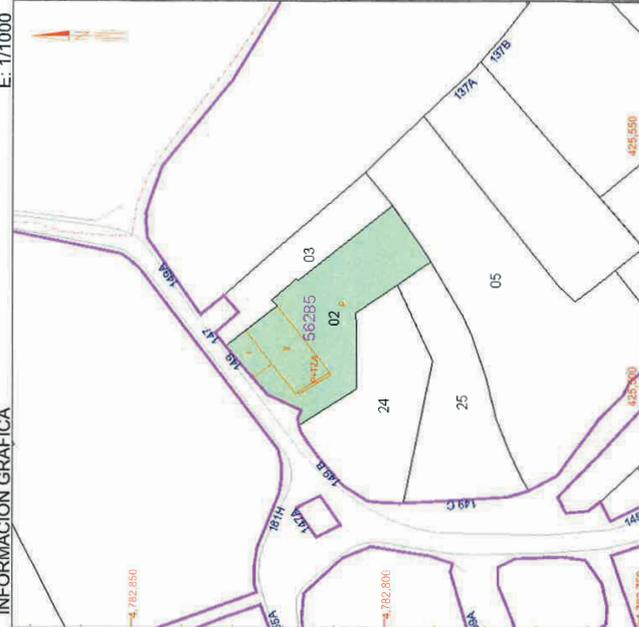
SUPERFICIE GRÁFICA (PARCELA) (M<sup>2</sup>): 721

TIPO DE FINCA: Parcela construida sin división horizontal

**CONSTRUCCIÓN**

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m <sup>2</sup>
VIVIENDA	E	00	01	59
ALMACEN	E	00	02	72
VIVIENDA	E	01	01	61
ALMACEN	E	01	02	72
ALMACEN	E	00	03	41

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

425,550 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Viernes, 6 de Marzo de 2020

**COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
Registro: VILLACARRIEDO  
Código finca registral: 39011001364512  
Fecha coordinación: 11/07/2017

Existen alteraciones catastrales posteriores a la fecha de coordinación que afectan a la geometría de la parcela

FIRMADO POR: HAYDÉE LAGE MARTÍN-RIVA  
SECRETARÍA-INTERVENTORA | SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
Gobierno de Cantabria | CSV: UQIQvITZP0c7HhmEUafoEA== | Dirección de validación: <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv>

23/10/2020 13:18:27

CVE-2020-7966

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

E: 1/1000

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE  
**5628524VN2853S0001AB**

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN  
BO ALCEDA 149[B] Suelo  
39680 CORVERA DE TORANZO [CANTABRIA]

USO PRINCIPAL  
Suelo sin edif.  
AÑO CONSTRUCCIÓN

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN  
100,000000  
SUPERFICIE CONSTRUIDA (M<sup>2</sup>)

**PARCELA CATASTRAL**

SITUACIÓN  
BO ALCEDA 149[B]  
CORVERA DE TORANZO [CANTABRIA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (M<sup>2</sup>)  
0  
SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (M<sup>2</sup>)  
631  
TIPO DE FINCA  
Suelo sin edificar

**INFORMACIÓN GRÁFICA**

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

425.560. Consultas de U.T.M. Huso 30 ETRS89  
Límite de Municipio  
Límite de Parcela  
Límite de Construcciones  
Mobiliario y aceras  
Límite zona verde  
Hidrografía

Viernes, 6 de Marzo de 2020

FIRMADO POR: HAYDÉE LAGE MARTÍN-RIVA  
SECRETARÍA-INTERVENTORA | SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
Gobierno de Cantabria | CSV: UQIQvITzP0c7HhmEUafoEA== | Dirección de validación: <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv>

23/10/2020 13:18:27

CVE-2020-7966

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA

### CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Viernes, 6 de Marzo de 2020

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
5628525VN2853S0001BB

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN <b>BO ALCEDA 149(C) Suelo</b>	USO PRINCIPAL <b>Suelo sin edif.</b>	USO CONSTRUCCIÓN
<b>39680 CORVERA DE TORANZO [CANTABRIA]</b>	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN <b>100,000000</b>	SUPERFICIE CONSTRUCCIÓN (m <sup>2</sup> ) <b>**</b>

**PARCELA CATASTRAL**

SITUACIÓN <b>BO ALCEDA 149(C)</b>	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m <sup>2</sup> ) TIPO DE FINCA <b>0</b>	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m <sup>2</sup> ) TIPO DE FINCA <b>631</b>	Suelo sin edificar
--------------------------------------	--	--	--------------------

425 550 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

FIRMADO POR: HAYDÉE LAGE MARTÍN-RIVA  
SECRETARÍA-INTERVENTORA | SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
Gobierno de Cantabria | CSV: UQIQvITZP0c7HhmEUafoEA== | Dirección de validación: <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv>

23/10/2020 13:18:27

CVE-2020-7966

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 213

PLANOS

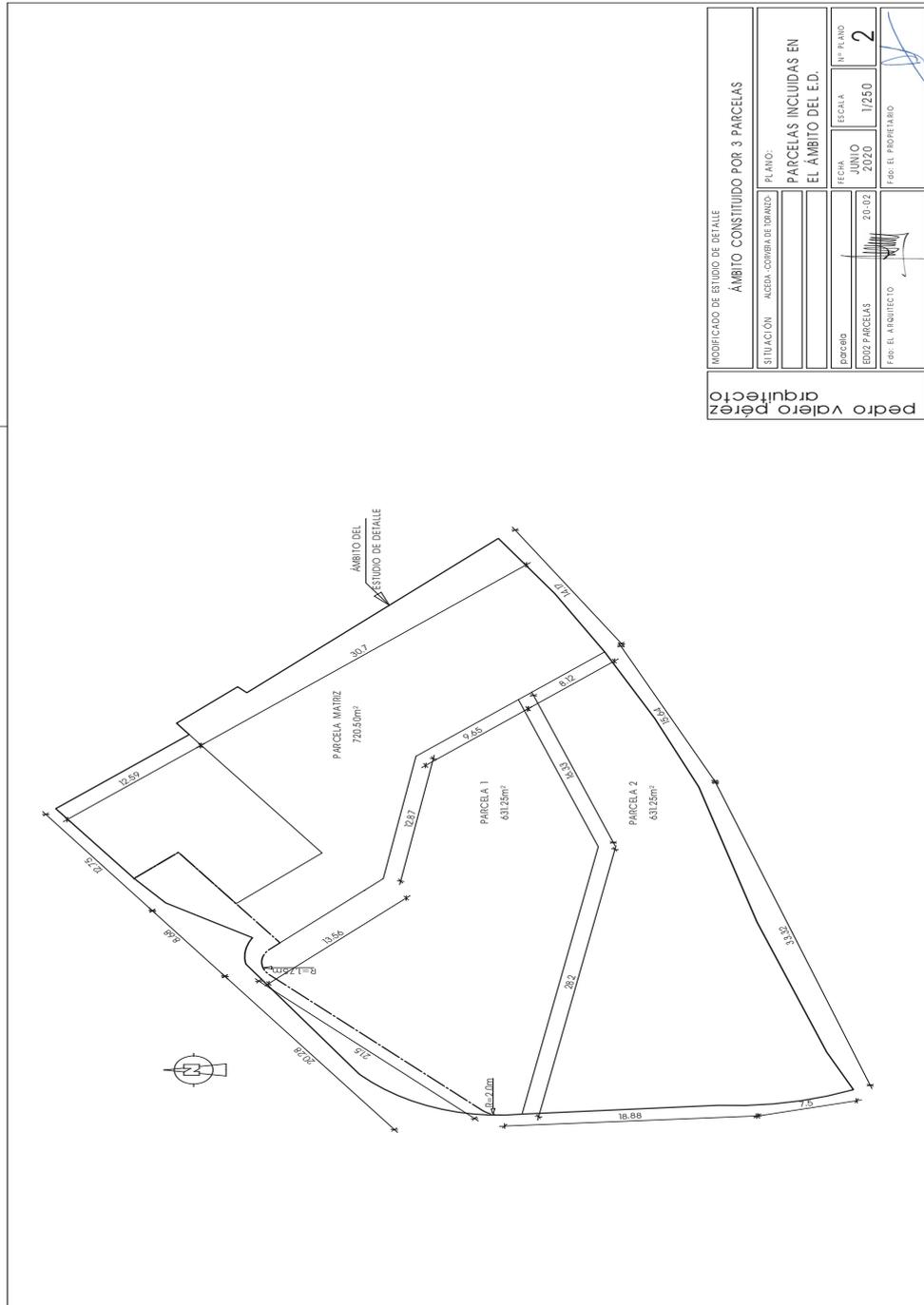
FIRMADO POR: HAYDÉE LAGE MARTÍN-RIVA  
SECRETARÍA-INTERVENTORA | SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
Gobierno de Cantabria | CSV: UQfQvITzP0c7HhmEUafoEA== | Dirección de validación: <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv>

23/10/2020 13:18:27

CVE-2020-7966



JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 213



FIRMADO POR: HAYDÉE LAGE MARTÍN-RIVA  
 SECRETARÍA-INTERVENTORA | SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
 Gobierno de Cantabria | CSV: UQfQvITzP0c7HhmEUafoEA== | Dirección de validación: <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv>

23/10/2020 13:18:27

CVE-2020-7966

